



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	MY. JOSE DAVID MARTINEZ PEREZ, mayor de edad, identificado con la C.C. 72338217 de Barranquilla, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO y Subdirector administrativo y financiero del Dispensario médico de Medellín, Nombrado mediante Orden Semanal 026 del 05 de julio del 2019 artículo 197, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución 4519 del 27 de Mayo del 2016, Ejército, y quien representa al DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN DMMED.
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY. PEÑA MARTINEZ JUAN CARLOS Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 002 del 07 de enero de 2020 de la Dirección de Sanidad Ejército.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre: MY ROYO GONZALEZ MARIA CLAUDIA Cargo: COORDINADORA HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA DEL DMMED Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 002 del 07 de enero de 2020 del Dispensario Médico de Medellín. O quien haga sus veces.
COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR SS. FARLEYI IBARRA SERRATO Suboficial Oficina Contratos PS DMMED COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR PD-14. TOBON RESTREPO FRANCI MILENA Contadora DMMED COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR ABG. SEBASTIAN MONSALVE MESA Asesor jurídico Contratos DMMED o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 002 del 07 de enero de 2020 del Dispensario Médico de Medellín.
4. COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ TECNICO EVALUADOR SP. NARANJO VILLALBA JAVIER Suboficial contratos DMMED COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR ASE. YOLANDA MURCIA TOVAR Asesor Económico DMMED COMITÉ JURIDICO EVALUADOR ABG. ANA CECILIA VILLEGAS Suboficial contratos DMMED Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 002 del 07 de enero de 2020 del Dispensario Médico de Medellín.
5. CDP	CDP No. 36020 del 21 de enero de 2020 expedido por La Dirección de Sanidad Ejército, área financiera.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 77c N°51-136 Los Colores - Medellín, Antioquia
opscontratos@gmail.com



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

	Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003-01 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" Recurso: 16 SSF Valor total 2020: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (24.696.672).
6. DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN UNIDAD APOYADA DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACION	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN. (EN LA CIUDAD DE MEDELLIN)
7. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
8. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	De acuerdo a lo establecido en el plan de necesidades N° _____ / por medio del cual se constituye la necesidad de contratar una persona titulada como Enfermera Jefe para atender a los usuarios del subsistema de salud de las FFMM en el dispensario médico de Medellín.
b. PERFIL DEL TÉCNICO O PROFESIONAL	ENFERMERA JEFE formación con experiencia en el área de 1 a 3 años
c. OBJETO CONTRACTUAL	La prestación de servicios profesionales como ENFERMERA JEFE que requiere el Dispensario médico de Medellín.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1. Realizar la prestación de Servicio como profesional de enfermería en atención asistencial en prioritaria, urgencia, salas de cirugía.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 77c N°51-136 Los Colores - Medellín, Antioquia

opscontratos@gmail.com



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**

CONTRATISTA

2. Deberá conocer y aplicar la normatividad vigente para su ejercicio profesional así; resolución 3280 de 2018, circular 0352 de 2019, guía de prácticas clínica, protocolos institucionales y demás normativa instaurada por el ministerio de salud y protección social y DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO. Se evaluará de forma trimestral.
3. Realizar reporte y seguimiento a los eventos de interés en Salud Publica de la población adscrita al ESM.
4. Deberá realizar seguimiento a los usuarios adscritos al ESM que son remitidos a la Red Externa Contratada o no contratada – Dispensario Centralizador – Hospital Militar Central, garantizando el seguimiento de la contra referencia en cada una de las prestaciones de servicios de salud realizados por las redes internas y externas como prestadoras primarias y complementarias.
5. Realizará identificación del riesgo de la población adscrita a su ESM, en caso de identificar los riesgos se canalizará para realizar el seguimiento y gestión hasta lograr la mitigación de los mismos.
6. Durante toda atención asistencial y/o administrativa, deberá en rutar o canalizar a la población adscrita del ESM a la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud.
7. Asistir a las diferentes capacitaciones programadas por la Institución y someterse a las evaluaciones de conocimiento científico y administrativo.
8. Informar oportunamente al coordinador de área las eventualidades, situaciones de emergencia y riesgo que se presente en el servicio.
9. Aplicación de la Política de Seguridad del Paciente.
10. Dar aplicabilidad a los protocolos de vigilancia en salud pública.
11. Cumplir estrictamente las normas de Bioseguridad y el manejo de residuos hospitalarios.
12. Dar educación en cuidados de salud a los usuarios y acompañantes de acuerdo a su patología.
13. Asistencia y acompañamiento a la revista médica del servicio.
14. Disponibilidad al llamado ante la activación del Plan Hospitalario de Emergencias y activación de alertas.
15. Cumplir con las actividades asignadas en forma oportuna, segura, eficiente y eficaz.
16. Realizar los procedimientos de Enfermería que sean requeridos por los usuarios y en caso de ser necesario solicitar la asesoría del médico general o médico especialista, dependiendo de su adiestramiento y/o complejidad del procedimiento.
17. Participar activamente en las actividades educativas y lúdicas que organice la Institución o el Establecimiento de Sanidad Militar
18. Mantener en buen estado el ambiente físico del usuario y su propio ambiente.
19. Realizar el correcto y completo diligenciamiento de historia clínica en el formato sistematizado ordenado por la Dirección General de Sanidad Militar o de forma manual si la situación lo requiere.
20. Participar activamente en los procesos de habilitación y acreditación de la entidad.
21. Mantener la debida reserva de la información que le sea dada a conocer de la Institución y sus integrantes.
22. Participar activamente en el traslado de pacientes cuando el servicio lo requiera.
23. Cumplir y velar por el acatamiento estricto de las normas de comportamiento y vestimenta propios de su profesión dentro de los lineamientos emitidos por la Institución.
24. Cumplir sus actividades asistenciales dentro del horario establecido por el Establecimiento de Sanidad Militar.
25. Velar por el buen funcionamiento y uso racional de los equipos, materiales y suministros asignados para el cumplimiento de su actividad profesional.
26. Cumplir con la entrega de la documentación mensual requerida para pago dentro de los tiempos establecidos por el Establecimiento de Sanidad Militar
27. Entregar la información y soportes requeridos por el coordinador del área con el fin de dar



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 77c N°51-136 Los Colores - Medellín, Antioquia

opscontratos@gmail.com



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**

- respuesta a los requerimientos de las PQRS' en los tiempos establecidos por la Ley.
28. Cumplir con el manual de funciones establecido por el Establecimiento de Sanidad Militar para el área asignada

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
2. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N -DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DMMED y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente del Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
5. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DMMED en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
7. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o Establecimiento de Sanidad Militar.
8. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.
9. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DMMED, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.
10. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.
11. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento.
12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DMMED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
13. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.
15. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
16. Afiliarse Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, y ARL.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 77c N°51-136 Los Colores - Medellín, Antioquia
opscontratos@gmail.com



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

	17. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentada decreto 723 del 2013. 18. Realizar en la Dirección de Sanidad Ejercito las pruebas psicológicas. 19. Suscribir el pacto de integridad. 20. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 21. En caso de solicitar la terminación unilateral por decisión propia, deberá informar por escrito con treinta (30) días de anticipación al supervisor del contrato, con el fin de no realizar una afectación del servicio PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa- ejército Nacional y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- ejército Nacional ni de tomar decisiones i iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
RIESGOS PROFESIONALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye hospitales generales, centros de atención médica, Instituciones prestadoras de servicio de salud, hospital para tuberculosos, instituciones de salud mental. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (III) TRES de esta tabla.
g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 77c N°51-136 Los Colores - Medellín, Antioquia
opscontratos@gmail.com



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

	la administración y el principio de planeación.																								
h. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.																								
i. VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$24.696.672,00).																								
j. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará ONCE (11) pagos programados así: NOTA 1: aplica ☒ x no aplica ☐ ____ <table><tr><th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>FEBRERO DE 2020</td><td>\$ 2.245.152,00</td></tr><tr><td>2</td><td>MARZO DE 2020</td><td>\$ 2.245.152,00</td></tr><tr><td>3</td><td>ABRIL DE 2020</td><td>\$ 2.245.152,00</td></tr><tr><td>4</td><td>MAYO DE 2020</td><td>\$ 2.245.152,00</td></tr><tr><td>5</td><td>JUNIO DE 2020</td><td>\$ 2.245.152,00</td></tr><tr><td>6</td><td>JULIO DE 2020</td><td>\$ 2.245.152,00</td></tr><tr><td>7</td><td>AGOSTO DE 2020</td><td>\$ 2.245.152,00</td></tr></table>	No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	FEBRERO DE 2020	\$ 2.245.152,00	2	MARZO DE 2020	\$ 2.245.152,00	3	ABRIL DE 2020	\$ 2.245.152,00	4	MAYO DE 2020	\$ 2.245.152,00	5	JUNIO DE 2020	\$ 2.245.152,00	6	JULIO DE 2020	\$ 2.245.152,00	7	AGOSTO DE 2020	\$ 2.245.152,00
No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																							
1	FEBRERO DE 2020	\$ 2.245.152,00																							
2	MARZO DE 2020	\$ 2.245.152,00																							
3	ABRIL DE 2020	\$ 2.245.152,00																							
4	MAYO DE 2020	\$ 2.245.152,00																							
5	JUNIO DE 2020	\$ 2.245.152,00																							
6	JULIO DE 2020	\$ 2.245.152,00																							
7	AGOSTO DE 2020	\$ 2.245.152,00																							



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**

8	SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 2.245.152,00
9	OCTUBRE DE 2020	\$ 2.245.152,00
10	NOVIEMBRE DE 2020	\$ 2.245.152,00
11	DICIEMBRE DE 2020	\$ 2.245.152,00
TOTAL		\$ 24.696.672,00

Los Honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Dirección de Sanidad Ejército, los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes
- Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.

**k. ANÁLISIS DE
RIESGO Y LA
FORMA DE
MITIGARLO**

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista:

El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.

- (i) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
- (ii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado
- (iii) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 77c N°51-136 Los Colores - Medellín, Antioquia

opscontratos@gmail.com



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

	(iv) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	Garantía de Cumplimiento: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y cuatro (4) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. Responsabilidad Civil Extracontractual o Profesional: Este amparo garantiza a la Entidad Estatal por los perjuicios ocasionados por la responsabilidad del contratista en el ejercicio de su profesión Amparar entre otros el daño a terceros, pacientes, indemnizaciones por perjuicios derivados de la atención en salud, que se originen por causa o con ocasión del presente contrato entre otros siniestros, la cual será por un monto equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: -Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación–Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dirección de Sanidad Ejército.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 77c N°51-136 Los Colores - Medellín, Antioquia
opscontratos@gmail.com



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Medellín (DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN) Carrera 77C # 51-136 BARRIO LOS COLORES o en la unidad que se requiera
p. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN-DMMED
q. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 002 del 02 de enero de 2020 del Dispensario Médico de Medellín, recomienda al competente contractual, contratar con la (el) Señor MARIA CAMILA PARRA CHAVERRA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.036.134.307 expedida en PUERTO NARE, de la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: NOTA 2: APLICA ____ NO APLICA ☒ X ____ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA ☒ X ____ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)____



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

GERENTE DEL PROYECTO
MY. PEÑA MARTINEZ JUAN CARLOS

COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR
SS. FARLEYI IBARRA SERRATO
Suboficial Oficina Contratos PS DMMED

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
DR. ABG. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Asesor Jurídico Contratos DMMED

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 77c N°51-136 Los Colores - Medellín, Antioquia

opscontratos@gmail.com